

MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN “ACTIVO 20-30 ALBERT EINSTEIN” CLAVE EMS-2/24

PRESENTACION

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, las Normas de Control Escolar y Los Acuerdos Secretariales 444 (Marco Curricular Común 24/10/08), 447 (Competencias Docentes 29/10/08), 480 (Ingreso al SNB 23/01/09) y considerando que toda sociedad se rige por normas y reglas que permiten la convivencia armónica de sus miembros con vistas a un desempeño óptimo y desarrollo constante de la misma. Que la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Activo 20-30 Albert Einstein es una institución educativa que oferta un Bachillerato General Integral; formativo y propedéutico, egresa Alumnos académicamente aptos, éticamente probos y capaces de dar continuidad a un ámbito superior de estudios, se establece el presente:

MARCO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

TITULO I

DE LOS OBJETIVOS, NATURALEZA Y FINES DE LA INSTITUCIÓN.

Capítulo I	De los objetivos
Capítulo II	Misión y Visión
Capítulo III	Definiciones y conceptos
Capítulo IV	Disposiciones Generales

TÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Capítulo I	Inscripciones
Capítulo II	Reinscripciones

TÍTULO III

DE LAS BAJAS

Capítulo I	Baja Académica
Capítulo II	Baja Disciplinaria
Capítulo III	Baja Voluntaria
Capítulo IV	Baja Definitiva

TÍTULO IV

DE LA EVALUACION Y CERTIFICACION

Capítulo I	Evaluación
Capítulo II	Evaluación Extraordinaria
Capítulo III	Inasistencias
Capítulo IV	Justificaciones
Capítulo V	Certificación
Capítulo VI	Reconocimientos
Capítulo VI	De las becas
Capítulo VII	Actividades Extraescolares

TÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I	Derechos de los estudiantes
Capítulo II	Obligaciones de los estudiantes

TÍTULO VI DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Sanciones
Capítulo III	Colegiaturas y Cuotas
Capítulo IV	Servicio Social
Capítulo V	De los Padres de Familia
Capítulo VI	Transitorios

TÍTULO I DE LOS OBJETIVOS, NATURALEZA Y FINES DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I OBJETIVOS

Este documento constituye un instrumento válido y confiable para garantizar la interacción armónica y el mejor desempeño de quienes integran la comunidad estudiantil de nuestra Institución, así como la administración de los servicios escolares del plantel.

CAPÍTULO II MISIÓN Y VISIÓN

VISIÓN

Ofrecer una educación vanguardista e integral basada en fortalezas académicas y éticas del personal de la institución, de manera que nuestros egresados contribuyan al progreso social como líderes propositivos y de excelencia.

MISIÓN

Somos una institución educativa que se compromete, mediante el uso de metodologías innovadoras, con la excelencia académica y ética de nuestros estudiantes, a los cuales concebimos como agentes de cambio en una sociedad que demanda líderes naturales al servicio de los demás.

Capítulo III DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Acreditación. - Acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un grado o asignatura.

Alumno. - Persona inscrita o reinscrita en la Institución, misma que se acreditará con la entrega del registro de inscripción/reinscripción.

Baja. - Suspensión temporal o definitiva de un alumno del plantel.

Calendario Escolar. - Documento normativo que expide la DGB, que determina los periodos para la realización o suspensión de las actividades escolares.

Certificación. - Es el registro oficial del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, así como la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar dicho registro.

Competencia. - Combinación integrada de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que permite el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en condiciones necesarias para obtener resultados en situaciones específicas.

Comunidad Educativa. - Conformada por todo el personal que labora en el plantel, alumnos y padres de familia.

Consejo Técnico. - Conformado por la Dirección, Subdirección, Presidentes de academia, dos alumnos y dos padres de familia.

Convocatoria. - Documento que establece las bases, criterios, requisitos y fechas que deben cumplir los aspirantes y alumnos de la PREFECO "Activo 20-30, Albert Einstein".

Credencial. - Documento expedido por el plantel que acredita al alumno como tal

DGB. - Dirección general del Bachillerato, subsistema de la Subsecretaría de Educación Media Superior, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública.

Docente. - Quien se dedica profesionalmente a la enseñanza.

Estatus académico. - La situación del alumno para efectos de su inscripción, de acuerdo a su desempeño académico acumulativo anterior basado en las calificaciones finales.

Evaluación. - Procedimiento mediante el cual se demuestra la adquisición de los saberes y puede accederse a la acreditación de los mismos.

Historial Académico. - Documento oficial de los alumnos que contiene los módulos cursados aprobados y los reprobados.

Inscripción. - Proceso mediante el cual se formaliza el acceso de un alumno a primer semestre al plantel.

Padre de familia o tutor. - Personas que de acuerdo a la Ley Civil, tienen la patria potestad, Tutela o Responsabilidad Legal de las personas consideradas como alumnos.

Personal administrativo. - Jefa de Control Escolar, secretarías y personas que laboran en la sección administrativa y contable de la escuela.

PREFECO. - Preparatoria Federal por Cooperación.

Prefectos. - Personal encargado de la disciplina en el plantel.

Reinscripción. - Proceso mediante el cual, un alumno que ya se encuentra realizando estudios en el plantel y que ha concluido un periodo escolar, formaliza su permanencia en el plantel.

SNB. - Sistema Nacional de Bachillerato.

Tutor. - Profesional designado por la dirección del plantel para dar seguimiento a un grupo de alumnos en particular, responsable de la disciplina y aprovechamiento del grupo a su cargo.

Tránsito. - Se entiende por tránsito de alumnos el ingreso al plantel a alumnos provenientes de otros planteles o del extranjero, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior.

Capítulo IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El presente marco se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Bachillerato y tiene como propósito normar las actividades escolares, académicas, disciplinarias y administrativas de los alumnos de esta Institución.

Art. 2º Estas disposiciones son de observancia general y obligatoria, el solo hecho de ser alumno implica la aceptación del presente marco. La ignorancia de éste no exime de su cumplimiento.

Art. 3º El alumno conservará dicha calidad, mientras reúna los requisitos exigidos por la Normatividad del Plantel, en donde el alumno se sujetará al plan y programas de estudio vigentes y a los lineamientos de control escolar, observando en todo momento un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la Institución.

Art. 4º Para cada uno de los procesos académicos se considera como obligatorio atender los marcos escolares de: Biblioteca y Laboratorio.

TITULO II

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

CAPÍTULO I

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 5º Para ser Estudiante de la Preparatoria, se requiere compartir la Filosofía Institucional y poseer un adecuado nivel académico, que permita el desarrollo de los conocimientos y habilidades y actitudes definidas en el perfil de egreso.

Art.6º Para ingresar a la institución, es indispensable:

- a) Presentar el examen de ingreso a la Educación Media Superior.
- b) Presentar solicitud de Inscripción.
- c) Deberá tomar el curso propedéutico en el tiempo asignado para ello.
- d) Alta personal del IMSS, con el número de clínica correspondiente
- e) Presentar original y copia de:
 - Certificado de secundaria.
 - Acta de nacimiento.

- Carta de buena conducta expedida por la escuela de procedencia.
- Copia de la CURP.
- Copia de la credencial de elector del padre o tutor.
- Comprobante del domicilio actual del alumno. Cuando se detecte información o documentación falsa, podrá determinarse, según el caso, la reasignación de turno, la suspensión provisional o definitiva del plantel. Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.
- Debe proporcionar los datos personales de contacto Con el fin de garantizar una comunicación adecuada y oportuna, el plantel solicita los principales datos de contacto de los padres de familia a través de las Fichas de Archivo, al momento de inscripción y reinscripción. Es responsabilidad de los padres o tutores mantener estos datos actualizados en caso de alguna modificación. La Preparatoria se compromete a utilizar esta información para fines exclusivamente relacionados con la Institución y a no divulgarlos o darlos a conocer a terceros.
- **Si el alumno desea ingresar a la institución en cualquier otro semestre es indispensable no haber reprobado materias del semestre anterior y presentar boletas de los semestres anteriores.**

Art. 7º El solicitante mexicano que haya cursado estudios en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes para el reconocimiento de dichos estudios en México (revalidación de estudios).

Art 8º Los aspirantes provenientes del extranjero deberán presentar original y 2 copias del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como el dictamen de revalidación.

Art 9º Los casos no previstos en los artículos de este capítulo, serán estudiados y resueltos por el director de la Preparatoria y el área de Control Escolar.

Art 10º Se consideran alumnos inscritos, aquellos que entreguen la documentación a que se refieren los artículos 5º, 6º y 7º y 8º. y que cumplan con las convocatorias de Inscripción y reinscripción para su acceso y permanencia en el plantel.

Art. 11º Para que el plantel admita a un alumno, será indispensable que se cuente con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la autoridad competente.

Art. 12º A los alumnos de primer ingreso se les asignarán grupo y no se permitirán cambios de ninguna índole.

CAPITULO II

De las Reinscripciones:

Art. 13º Tendrá derecho a reinscribirse, de acuerdo con las normas establecidas en este capítulo:

1. Quien acredite todas las materias de semestres anteriores
2. Quien no adeude más de 3 materias de semestres anteriores.
3. Quien no adeude colegiaturas.
4. Así mismo se considera como reinscripción, a los alumnos que reingresan al plantel después de haber suspendido estudios (descansados uno o más semestres) y serán sujetos a un estatus condicionado.
5. En caso de los alumnos de tercer semestre sólo podrán elegir una capacitación del componente de formación para el trabajo y los alumnos de quinto semestre solo podrán elegir un área propedéutica; ambos una vez inscritos no podrán realizar cambios de ninguna índole.
6. Los estudiantes que no hayan concluido su trámite de reinscripción no tendrán derecho a recibir clases.

TITULO III

DE LAS BAJAS

Por reglamento procederán los siguientes tipos de baja: Académica, Disciplinaria, Voluntaria y Definitiva

CAPITULO I

Baja académica

Art. 14º Causará baja académica temporal aquel alumno que al finalizar el período escolar se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber reprobado más de tres asignaturas al finalizar el periodo de regularización respectivo.
2. El alumno que repruebe todas las asignaturas no tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios causando baja temporal, pudiendo solicitar repetir el semestre.
3. El alumno que en sexto semestre tenga en su haber siete o más asignaturas reprobadas. No tendrá derecho a participar en los eventos de graduación.

Art. 15º Control escolar revisará los expedientes de los alumnos al terminar cada semestre para determinar el estatus académico de cada uno de ellos.

CAPITULO II

Baja disciplinaria

Art. 16º Independientemente de la reparación del daño causado, la baja disciplinaria procederá en forma definitiva cuando deliberadamente se viole el presente marco de convivencia o se altere violentamente la disciplina y el orden de la Institución. En caso de delito se dejará a salvo el derecho de terceros para proceder en la vía correspondiente.

- Por acumulación de 20 puntos por reportes de disciplina.

CAPITULO III

Baja voluntaria

Art. 17º El alumno podrá solicitar su baja voluntaria por escrito, al director de la escuela acompañado de sus papás, expresando claramente los motivos que la justifiquen, y puede ser temporal hasta por dos semestres.

- Los estudiantes que abandonen sus estudios en el transcurso del ciclo escolar, al que se haya inscrito, sin solicitar o concluir los trámites de baja del plantel, deberán cubrir el total de la cuotas correspondientes como obligación de pago a la fecha de conclusión de la baja.
- Si el alumno se da de baja a partir del 1º de mayo o 1º de noviembre deberá cumplir con el pago total del semestre cursado.

CAPITULO IV

Baja definitiva

Art. 18º La baja definitiva puede darse por las siguientes causas, y en todos los casos la institución debe notificar al estudiante por escrito.

- a) Por solicitud del estudiante, padre o tutor legal.
- b) Como medida disciplinaria por:
 - Ultraje a los Símbolos Patrios.
 - Destrucción intencionada y robo mayor comprobado de los bienes de la institución y de la comunidad escolar
 - Realización de actos que denigren o degraden a la institución, en grado extremo de gravedad (amenaza, agresión con arma blanca, agresión física a terceros, portación, amenaza o agresión con arma de fuego, hostigamiento sexual, o bajo los efectos de alcohol o enervantes)
 - Cuando el alumno porte, consuma o distribuye productos enervantes.
- c) Cuando el alumno viole el número de créditos reprobados de acuerdo a normatividad vigente.

TITULO IV

DE LA EVALUACION Y CERTIFICACION

CAPITULO I

De la Evaluación

Art. 19º- El alumno deberá presentar un examen de diagnóstico, además de tomar el curso propedéutico en los tiempos delimitados; al inicio de su estadía en la escuela.

Art. 20º La evaluación del desempeño académico de los alumnos en cada uno de sus cursos deberá realizarse por medio de cuatro evaluaciones parciales y una semestral final. Los resultados de las evaluaciones parciales conducirán a calificaciones parciales; el promedio de las evaluaciones parciales y la semestral conducirán a una calificación final. Todas estas calificaciones deberán reportarse de acuerdo con los procedimientos de administración académica establecidos oficialmente y deberá existir un balance adecuado entre las evaluaciones parciales y la semestral para integrar la calificación final.

Art. 21º Las evaluaciones parciales y finales podrán efectuarse a través de diversos medios. Sin embargo, siempre deberá existir una evidencia física de las evaluaciones del curso que testimonien el cumplimiento con el procedimiento de evaluación establecido en el programa del curso.

Art. 22º Las políticas y criterios de evaluación que se seguirán en cada curso deberán ser dados a conocer por el profesor

Art. 23º Las evaluaciones parciales se integrarán con las calificaciones o puntuaciones obtenidas en los exámenes, trabajos, ensayos, reportes, actividades, investigaciones y presentaciones que han sido establecidas como parte de las

formas de evaluación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se buscan desarrollar en cada curso. Para cualquier aclaración respecto al contenido de la boleta, el alumno podrá recurrir a la Subdirección de la escuela.

Art. 24º Se pierde el derecho a presentar exámenes de etapa, si la cantidad de inasistencias excede el número de clases por semana de la materia. Para tener derecho a presentar el examen semestral se requiere que el alumno haya tenido un mínimo de 80% de asistencias en la materia.

Art.25º La calificación final será a través de un valor numérico convencional de 5 a 10 de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencia:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 0 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10	10

Art.26º Las características de la calificación final son las siguientes:

1. Debe ser representativo de la totalidad de los temas que constituyen el programa del curso.
2. Podrá efectuarse a través de diversos medios, tanto escritos como de otro tipo, siempre y cuando exista una evidencia física que testimonie tanto el cumplimiento, por parte del alumno, de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se definieron como objetivos del curso, así como del procedimiento de evaluación establecido para dicho curso.
3. La evaluación escrita se celebra en el día y el horario fijado en el calendario de exámenes finales elaborado por la Dirección.
4. Las evaluaciones semestrales sirven como base al profesor para integrar la calificación final del alumno en el curso, tomando en cuenta, además, el promedio de calificaciones obtenido en las evaluaciones parciales y la actuación académica del alumno durante el curso.

Art. 27º Una asignatura será acreditada cuando:

1. Se obtenga como mínimo una calificación final de 6.0 (seis punto cero).
2. Se exente al alumno con calificación de excelencia (9.5 o más).
3. Cuando se presente una evaluación extraordinaria o de regularización, obteniendo una calificación aprobatoria (El número de asignaturas que podrán solicitar es un máximo de tres).

Art. 28º El alumno podrá solicitar revisión de calificaciones finales de las materias en que estuvo inscrito, dentro de las 24 horas contando a partir de la publicación de los resultados. Después de este plazo no procederá solicitud alguna.

Art. 29º El alumno tendrá la obligación de verificar con sus profesores, el resultado de sus exámenes parciales dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de su boleta de calificaciones. El estudiante deberá presentarse en la fecha y hora señalada por el titular de la asignatura para la revisión de examen y calificación definitiva, dejando evidencia por escrito.

Art. 30º El alumno deberá solicitar su curso y examen extraordinario en los días indicados en el calendario.

Art. 31º Las boletas del fin de semestre serán entregadas al padre y/o tutor, o en su caso al alumno, siempre y cuando no tengan adeudos de ningún tipo excluyendo adeudos de materias reprobadas.

CAPITULO II

Evaluación extraordinaria

Art. 32º Los exámenes extraordinarios tienen por objeto acreditar una asignatura no acreditada, durante el ciclo.

Art. 33º Para presentar exámenes extraordinarios, los estudiantes deberán cumplir con el proceso establecido para tal fin, dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar sin excepción, y descrito a continuación:

- a) Solicitar a Control Escolar el o los exámenes que presentará.
- b) Realizar el pago correspondiente
- c) Presentarse puntualmente en la fecha y hora determinada en el calendario debidamente uniformado y con credencial de la escuela.

Art. 34º En los exámenes extraordinarios, el alumno puede presentar inconformidad, con el profesor titular y revisar su resultado, en un plazo no mayor a un día después de la publicación de resultados

CAPITULO III

Inasistencias.

Art. 35º Las faltas colectivas de más del 50% del grupo tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al examen de la etapa correspondiente.

Art. 36º La inasistencia a clases durante el día se considerará como falta y podrá ser justificada mediante el trámite correspondiente.

CAPITULO IV

Justificaciones

Art. 37º El Padre de Familia o tutor deberá dar aviso a la escuela de la causa por la cual se justifica la inasistencia del alumno, el mismo día de la contingencia.

Art. 38º En caso de que el asunto no sea médico se requerirá la presencia del tutor y/o padre de familia.

Art. 39º A su reincorporación durante el primer día hábil, después de su falta, el alumno debe solicitar la justificación a la subdirección, presentando la documentación relacionada. Se tiene un máximo de tres días para presentar el justificante a los maestros, de lo contrario no será aceptado.

Art. 40º La salida de la escuela sólo se justificará por autorización médica u oficial y el alumno entregará al maestro el justificante correspondiente.

CAPITULO V

Certificación

Art. 41º Los formatos de certificación que pueden ser utilizados son:

- a) Certificado parcial de estudios, se emite a solicitud del interesado, para comprobar estudios parciales.
- b) Certificado de terminación de estudios se expide en original al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente. El certificado de estudios, total o parcial, deben ser expedidos y firmados por el director del plantel.

CAPITULO VI

Reconocimientos

Art. 42º Aquel alumno que se distinga por haber obtenido el promedio más alto en su actividad académica durante la generación se le otorgará un reconocimiento académico, siempre y cuando haya cursado todos los semestres en la escuela.

CAPITULO VII

De las becas

Art. 43º El alumno tiene derecho a participar en la convocatoria de becas, cumpliendo con los requisitos señalados y sujetándose a las reglas que normen dichas convocatorias.

CAPITULO VIII

Actividades extraescolares

Art. 44º Curso propedéutico: Evento que permite a los alumnos de nuevo ingreso su integración al sistema académico-disciplinario del plantel y será de carácter obligatorio.

Art. 45º Actividades deportivas y culturales (Paraescolares) Promueven la práctica de diversas formas de expresión y participación. El alumno deberá participar por lo menos en algún programa durante los cuatro primeros semestres.

Art. 46º Tutorías: Programa Institucional de la DGB, que apoya la formación integral de los estudiantes a través de actividades encaminadas a evitar la reprobación y la deserción.

Art. 47º Es obligatorio acreditar los cursos o actividades implementados por la institución para el desarrollo integral de los alumnos.

TÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

Derechos de los estudiantes

Art. 48º Son derechos de los Estudiantes:

- 1.- Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel de acuerdo a los planes de estudios, programas y normas que determina la DGB., sin hacer distinciones de tipo económico, religioso, político, etc.
2. Recibir sus clases conforme lo señale su horario, el calendario escolar y programa.
3. Conocer anticipadamente los objetivos programáticos de las asignaturas que conforman el currículo semestral, así como los criterios de evaluación.
4. Obtener su credencial que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en esta escuela.
5. Hacer uso de las instalaciones y anexos de la escuela, conforme a las normas establecidas para su seguridad.
6. Asistir y participar en los eventos culturales, deportivos, cívicos y actividades complementarias que la institución organice o designe. Siempre y cuando los alumnos sean regulares.
7. A contar con Seguro Social por parte del gobierno.
8. A solicitar permiso para ausentarse siempre y cuando el padre de familia lo solicite de forma personal a la subdirección del turno correspondiente, quedando sujeto para la justificación el cumplir con los requisitos de los artículos 37, 38, 39 y 40 señalados en este marco.
9. De ser evaluado y entregarle los resultados de la evaluación de su aprendizaje, después de cada periodo y fin de semestre
10. Solicitar la rectificación de calificaciones, por errores u omisiones, conforme lo establecido para ello.
11. Ser tratado por sus maestros y autoridades educativas con cortesía, amabilidad y respeto.
12. Ser oídos y escuchados en sus dudas, las que deberán ser aclaradas por sus maestros correspondientes.
13. Tienen derecho de petición, hecha en forma respetuosa y justa.
14. Representar o ser representado ante las autoridades de la institución como jefe de grupo o por un jefe de grupo, mismo que será electo por los alumnos bajo la coordinación de la materia de orientación atendiendo los siguientes requisitos:
 - Ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 8
 - Observar buena conducta
 - Poseer un alto sentido de responsabilidad, servicio, colaboración y honestidad.

CAPITULO II

Obligaciones de los estudiantes

Art. 49º Los alumnos inscritos en este plantel tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a sus clases conforme al horario y grupo respectivo; no se permitirán alumnos oyentes. Los módulos de clase son de 50 minutos y se inician a la hora exacta establecida. En caso de ausentarse de alguna clase sin autorización, se citará al padre de familia o tutor y se aplicará la sanción correspondiente
2. Sólo se considerará tolerancia de 5 minutos para entrar al salón de clases en la primera hora, los retardos se aplicarán a petición del alumno cuando el maestro termine de pasar lista. La llegada posterior al pase de lista, así como, la acumulación de dos retardos implica FALTA, al acumular tres retardos se canalizará a la subdirección.
3. No se permitirá el ingreso a examen al alumno que llegue 15 minutos después de iniciado el mismo o cuando haya salido alguno de los examinados; del mismo modo se negará la presentación del examen a quien falte a clases anteriores. Y se anulara el examen si el alumno falta a las clases posteriores a su aplicación.
4. El alumno deberá portar su credencial para cualquier actividad de la escuela, sobre todo durante los periodos de examen.
5. Durante la aplicación de exámenes, los tres últimos alumnos deberán permanecer en su salón hasta que termine el último o se agote el tiempo establecido para el efecto.

6. UNIFORME ESCOLAR OFICIAL:

MUJERES UNIFORME DE VERANO.

- La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. La FALDA de color gris oscuro, de polilana o súper casimir, a la altura de la mitad de la rodilla, el cierre deberá estar en la parte de atrás, con pretina. ZAPATOS negros escolares. CALCETA blanca.

MUJERES UNIFORME DE INVIERNO.

- La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. PANTALÓN de gabardina, de color gris oscuro, corte recto, ZAPATOS negros escolares

HOMBRES

- la PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. El PANTALÓN de color gris, recto, de gabardina. ZAPATOS negros escolares.

7. A todas las actividades académicas el alumno deberá presentarse con su uniforme. Guardando el orden y disciplina que corresponde como alumno de la institución.

8. Toda variación al uniforme por motivo de pertenencia a algún grupo escolar, deberá solicitarse por escrito a dirección para su autorización.

9. Los alumnos varones deberán abstenerse de traer el pelo largo y/o cortes y/o colores de fantasía, no rastas; el corte será NORMAL OBSCURO, no usar aretes o piercings. Las alumnas mujeres no deberán traer el pelo teñido de color de fantasía y/o rastas. No piercings o accesorios extravagantes. No traer uñas o labios pintados de negro.

10. Observar un buen comportamiento personal y ser respetuoso con sus compañeros, docentes y personal en general en caso contrario se canalizará al departamento de orientación o si se requiere a las autoridades del plantel.

11. Mantener el orden y disciplina dentro de las aulas. No se permite jugar dentro de los salones de clase ni en los jardines, así como el uso de cachucha. Los alumnos deberán sentarse correctamente en las butacas.

12. No se permiten manifestaciones de noviazgo en la escuela, si esto sucede se les llamará a los padres de familia.

13. Queda prohibido estrictamente masticar chicle en cualquier área del plantel.

14. Es obligación del alumno comunicar a los padres o tutores, las disposiciones emanadas de la dirección, a través de su persona (citorios, entrega de boletas, circulares, etc.)

15. El uso de celulares, audífonos, Ipads, iPhone, Smartwatch, o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, sólo con la autorización del docente. El alumno debe mantenerlo en silencio y abstenerse de contestar

16. Queda prohibido estrictamente introducir y/o consumir cigarros y cualquier otro tipo de enervantes o bebidas alcohólicas dentro las instalaciones y sus inmediaciones (500 mts a la redonda), y durante las actividades programadas fuera del plantel.

17. No portar, consumir o vender, proporcionar, ofrecer gratuitamente, a otro estudiante, bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas, estupefacientes, o cualquier otra que produzca efectos similares, dentro las instalaciones y sus inmediaciones (500 mts a la redonda), y durante las actividades programadas fuera del plantel. Además de las sanciones establecidas en el presente marco. La Preparatoria se reserva las acciones legales correspondientes, ante las autoridades.

18. Abstenerse de introducir o portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones.

19. No falsificar o utilizar certificados, boletas de exámenes, o documentos oficiales, aun cuando la falsificación sea imputable a terceros.

20. Cuidar todas sus pertenencias dentro de la institución. La Preparatoria no se hace responsable de la pérdida de cualquier objeto, deslindándose de todo compromiso y responsabilidad para buscarlos y recuperarlos.

21. Notificar a la dirección el uso de medicamentos controlados, presentando el comprobante médico autorizado.

22. Reportar a quien les moleste o agrede física y psicológicamente en las instalaciones escolares o fuera de ella. Y no tomar justicia por su propia mano.

23. El alumno no podrá permanecer en su vehículo estacionado por ninguna circunstancia.

24. El uso de patines, patineta o bicicleta queda estrictamente prohibido dentro del plantel.

25. Traer los útiles necesarios para atención de sus clases y cumplir con las tareas e investigaciones encomendadas por sus maestros.

26. Conservar y cuidar el edificio escolar en lo que corresponde a paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, ventiladores, mobiliario en general, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos.
27. Ser respetuoso con los símbolos patrios y observar buen comportamiento en el homenaje a los símbolos patrios.
28. Conservar su aula con limpieza y orden. Al final del semestre se deberá entregar en buen estado.
30. La alumna que se encuentre embarazada, deberá acudir con sus padres o tutor para informar sobre su estado de salud, y deberá cumplir con sus clases.
31. Respetar ideologías, religiones, razas y nacionalidades de todos los que acuden a la Institución.
32. Respetar los reglamentos de las aulas, laboratorios, biblioteca y anexos del plantel.
33. No se permitirá en los exámenes uso de: celulares, guías o apuntes “acordeones”, o cualquier otro objeto para hacer trampa.
34. Las alumnas mujeres deberán recogerse el cabello al presentar exámenes.
35. Las actitudes que observen los alumnos dentro y fuera del plantel deberán ser de respeto, responsabilidad, orden y decoro, máxime si portan el uniforme de la institución.
36. No se permitirá celebrar fiestas de grupo o festejos dentro del plantel sin la autorización de la dirección.
37. Los primeros cuatro semestres, los alumnos deberán realizar 30 horas de servicio escolar por semestre, distribuidas en las cuatro etapas.
38. Se prohíbe realizar actos que comprometan las actividades docentes y/o educativas.
39. Una vez ingresados al plantel, permanecerán en él todo el horario escolar.
40. Toda violación o preceptos de este Marco de Convivencia Escolar, será motivo de una sanción que corresponda a la gravedad de la falta. Se entenderá como una indisciplina.
41. Realizar en tiempo y forma los trámites escolares que la institución solicita para la acreditación de los cursos que conforman el plan de estudio.

TÍTULO VI

DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

CAPITULO I

Disposiciones generales

- 1.- Es entendida como un camino que contribuye a lograr la paz social, la armonía en la comunidad escolar, y la superación de nuestra institución en todos los órdenes.
- 2.- Es el resultado de la acción conjunto de docentes, personal de apoyo y estudiantes en plena aceptación de los reglamentos y acuerdos para lograr una educación de calidad.
- 3.- Esta fundamentada en la conciencia del deber.
- 4.- Se entiende que, como miembro de la institución, se contraen compromisos de los cuales sólo es posible sustraerse, dejando de pertenecer a ella.
- 5.- Debe ser observada para poder formar el carácter y adquirir hábitos, destrezas, habilidades y capacidades que conduzcan a la formación integral del estudiante.

CAPITULO II

Sanciones

Art. 50° Las sanciones serán desde llamadas de atención hasta suspensión temporal o definitiva del alumno.

Art. 51° En caso de incumplimiento de obligaciones administrativas y/o académicas, se le podrán asignar al alumno, horas de servicio escolar o de servicio comunitario adicionales.

Art. 52° Al cometer una falta de disciplina se acumulan puntos según sea Leve, Grave o Lesiva, los cuales tienen un tabulador que definirá la acción a tomar según el número de puntos acumulados. (Vea tabulador en Art. 55)

Art. 53° En caso de contravenir alguno o varios de los numerales de las obligaciones del presente reglamento y demás establecidos, se aplicarán sanciones respecto al siguiente tabulador:

FALTAS LEVES: Se sumará un punto por cada falta cometida.

FALTAS GRAVES: Se sumarán dos puntos por cada falta cometida.

FALTAS LESIVAS: Se sumarán tres puntos por cada falta cometida y suspensión inmediata de tres días de clases, sin derecho a participar en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural. O si la falta es muy grave causara baja definitiva.

Art. 54° Toda violación de los preceptos de este Marco de Convivencia Escolar será motivo de una sanción que corresponda la gravedad de la falta. Se entenderá como indisciplina:

No	INDISCIPLINA	TIPO DE FALTA	SANCIÓN	DEPARTAMENTO QUE SANCIONA
1.	Los actos que dañen el honor y buen nombre de la institución.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
2.	Las agresiones que comprometan la salud física de algún miembro de la comunidad escolar.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
3.	Los actos de robo, destrucción y/o deterioro comprobado de bienes de la institución, particulares, propiedad de docentes, personal de apoyo y/o estudiantes. Así como el encubrimiento de este acto.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva y pagar lo destruido o robado en caso de robo menor.	Director y/o subdirector
4.	La alteración o falsificación, sustraer y/o hacer uso indebido de documentos escolares, así como mentir sobre su domicilio y presentar comprobantes no del domicilio.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva y en caso de falsificación del domicilio, será reasignado de turno.	Director y/o subdirector
5.	La suplantación de personas, ya sea alumno o padre de familia y/o tutor.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
6.	<u>Acudir en estado de embriaguez o drogado a clases o a cualquier actividad de la escuela, así como distribuir, poseer y consumir bebidas embriagantes, cigarrillos, o cualquier tipo de drogas dentro del plantel (y sus inmediaciones 500 mts a la redonda) o durante el desempeño de actividades asignadas por el plantel.</u>	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva, informar al padre o tutor y al departamento de orientación educativa.	Director y/o subdirector.
7.	Copiar durante los exámenes y plagio de tareas y trabajos encomendados por los docentes.	Lesiva	Anulación de los mismos y suspensión de tres días sin derecho a ninguna acreditación	Director y/o Subdirector
8.	El alumno que trate de beneficiarse en su calificación o evadir alguna otra obligación utilizando medios ya sea económicos, en especie o algún servicio.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o Subdirector
9.	Introducir o portar cualquier tipo de arma.	Lesiva	Baja definitiva	Director y/o Subdirector
10.	Abandonar el plantel sin autorización durante la jornada escolar.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días y servicio comunitario.	Director y/o Subdirector
11.	Realizar actos de Bullying o Sexting, así como hacer uso de símbolos impresos o virtuales; hacer uso de fotografías en perjuicio de cualquier integrante de la institución sin su autorización y que además denigren la imagen de esta.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días con servicio comunitario o baja definitiva.	Director y/o Subdirector
12.	Realizar amenazas de cualquier tipo a algún integrante de la comunidad escolar	Lesiva	Suspensión temporal desde una semana o baja definitiva.	Director y/o Subdirector
13.	Las faltas de respeto a docentes, personal de apoyo y/o estudiantes.	Grave	Llamada de atención verbal, informar al padre o tutor legal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
14.	Incumplimiento o indisciplina en comisiones (desfiles cívicos, deportivos, en honores a la bandera, prácticas académicas, etc.)	Grave	Trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
15.	Participar en juegos de azar (Barajas, dados y/o apuestas) dentro del plantel.	Grave	Resguardo del juego en subdirección, aviso al padre o	Director y/o subdirector

			tutor y trabajo comunitario.	
16.	Uso de celulares, auriculares, iPad, iPhone, dispositivos de música, y similares dentro de las aulas, talleres y laboratorios, durante la impartición de clases, sin la autorización del docente.	Grave	Resguardo del equipo en la oficina del subdirector, se entregará exclusivamente al padre o tutor legal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
17.	La utilización de lenguaje altisonante	Grave	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
18.	No entrar al salón de clases durante el módulo correspondiente, permaneciendo dentro del plantel.	Grave	Suspensión de un día, informar a su padre y/o tutor legal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
19.	Manifestaciones de noviazgo, dentro del plantel y sus inmediaciones (500m)	Grave	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al padre de familia.	Director y/o subdirector
20.	Utilizar incorrectamente el internet	Grave	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Director y/o Subdirector
21.	Manejar inadecuadamente en el estacionamiento de la escuela y sus inmediaciones.	Grave	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al padre de familia.	Director y/o subdirector
22.	Uso inadecuado del mobiliario, instalaciones o servicios escolares.	Leve	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al padre de familia.	Director y/o subdirector
23.	Portar cachucha dentro del plantel y en actos cívicos	Leve	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
24.	Los alumnos varones deberán abstenerse de traer el pelo largo y/o cortes y/o colores extravagantes, no rastas; el corte será NORMAL OSCURO, no usar aretes o piercings. Las alumnas mujeres no deberán traer el pelo teñido de color de fantasía, y/o rastas. Ningún alumno deberá portar piercings o accesorios extravagantes. No traer uñas o labios pintados de negro.	Leve	Llamada de atención verbal e informar al padre de familia o tutor legal. Deberán alinearse al marco de convivencia escolar.	Subdirector y/o prefectura
25.	Introducir vehículos propiedad de los estudiantes en el estacionamiento de profesores y personal administrativo.	Leve	Llamada de atención verbal.	Subdirector y/o prefectura
26.	Jugar con balones, bicicletas, patinetas u objetos sin autorización dentro de las aulas, pasillos, jardines, patio y áreas aledañas a las aulas, laboratorios y talleres.	Leve	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
27.	Portar indebidamente el uniforme escolar. Alterarlo o distorsionarlo.	Leve	Llamada de atención y se le enviara a su domicilio para corregirlo.	Subdirector y/o prefectura
28.	Comer e ingerir bebidas dentro de las aulas, aún en el receso (solo se permite agua).	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector, maestros o prefectura.
29.	Incumplimiento de tareas o actividades curriculares (clubes, tutorías, paraescolares, entre otras)	Leve	Realizar actividades de acuerdo con el incumplimiento y trabajo comunitario.	Subdirector
30.	Pisar áreas verdes y registros o tirar basura.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
31.	Interrumpir clase en otros grupos sin justificación alguna.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
32.	Masticar chicle en las instalaciones escolares	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
33.	Llegar tarde a la escuela o entrar tarde a sus clases.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.

34.	Jugar o hacer desorden dentro del aula, creando problemas en las clases contiguas.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
35.	Atender otra materia durante la clase (realizar trabajos y tareas que no correspondan a la que asisten)	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
36.	Introducir personas ajenas a la institución sin autorización.	Leve	Llamada de atención.	Director, subdirector y prefectura
37.	Indisciplina en eventos organizados o designados por la institución	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
38.	Ocultar o alterar información al padre de familia	Leve	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al padre de familia.	Subdirector
39.	Conducta inadecuada durante sus horas de servicio escolar (que arriesguen su integridad física o que impidan el cumplimiento de sus tareas)	Leve	Llamada de atención y aumento de horas de servicio.	Subdirector y/o prefectura
40.	No realizar en tiempo y forma los trámites escolares que la institución solicita.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector

Nota: En caso de reincidencia pasará al siguiente nivel de tipo de falta.

Art. 55° En todos los casos de reporte, éste será asentado en el expediente del alumno y servirá como referencia para el otorgamiento de Cartas de Conducta y para determinar las sanciones correspondientes, bajo el siguiente esquema:

Carta de conducta:

1 a 2 puntos	excelente
De 3 a 6	muy buena
De 7 a 10	buena
De 11 a 19	no se expide

Reportes:

Se notificara al padre de familia o tutor en los siguientes casos:

6 puntos acumulados	Cita al Padre de Familia o Tutor
11 puntos acumulados	Suspensión de un día
16 puntos acumulados	Suspensión de 3 días
20 puntos acumulados	Suspensión definitiva

CAPÍTULO III

Colegiaturas y Cuotas

Art. 57° Los pagos de las colegiaturas, deberán realizarse de acuerdo al calendario señalado y ningún alumno podrá presentarse a clases y/o exámenes, parciales y/o semestrales, mientras no haya cubierto las colegiaturas correspondientes.

Art. 58° Es obligación del padre, madre o tutor pagar seis mensualidades por semestre y una inscripción o reinscripción según sea el caso.

Art. 59° Si el alumno deja de asistir, sin darse de baja y sin aviso, se le seguirán cobrando sus colegiaturas mensuales y en el momento que decida retirar sus documentos, deberá cubrir previamente lo acumulado.

Art. 60° Todo alumno y/o egresado deberá pagar la cuota de recuperación que se establezca para cada servicio que solicite.

Art. 61° Una vez realizado el proceso de admisión, inscripción o reinscripción; no se regresará pago alguno.

CAPÍTULO IV

Servicio social

Art. 62° Es obligatorio para los alumnos que ingresan al 5° semestre y consta de 180 horas. El alumno que no haya cumplido con su servicio social al término del 6° semestre no se le entregará su documentación.

* Lo podrá realizar en Instituciones públicas o dependencias de gobierno, en fundaciones, Asociaciones civiles u otra asociación no lucrativa reconocida legalmente. Se podrá realizar en otra institución siempre y cuando sea de acuerdo a su capacitación o área propedéutica

* En caso de no haberlo cumplido al finalizar el 6° semestre, deberá concluirlo de manera interna en nuestra Institución, independientemente de la sanción a que se haya hecho acreedor

Art. 63° Para solicitar su carta de presentación el alumno deberá entregar a la Dirección de la escuela los siguientes datos de la institución en donde va a realizar su servicio social

- a) Nombre completo de la persona o del responsable.
- b) Domicilio

Art. 64° Para iniciar su Servicio social, el alumno deberá presentar en subdirección la carta de presentación inicial, con sello, firma y fecha de la aceptación y tres reportes de actividades realizadas, por igual, firmados y sellados; en tiempo y forma

CAPÍTULO V

Participación de los padres de familia

Art. 65° Los padres o tutores quedan OBLIGADOS a acudir a la Institución cada vez que se les cite, ya sea a la entrega de boletas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, o por alguna situación en particular. Si no se acude a estos llamados su hijo será suspendido de clases.

CAPÍTULO VI

Transitorios

Art. 66° Los casos no previstos en este Marco de Convivencia Escolar, serán estudiados y resueltos por el Consejo Técnico y/o director.

Art. 67° El presente documento podrá modificarse en cualquier momento por disposición del Consejo Técnico de la Escuela.

Art. 68° El presente Marco entrará en vigor al siguiente día de su publicación y será aplicado a todos los alumnos de la Institución.